



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0131-2024-GM/MDL

Layo, 29 de mayo del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 161-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 13/05/2024, Informe N° 162-2024-SNN-UA-MDL de fecha 22/05/2024, Informe N° 207-2024-FAA-SGDSSP-MDL FECHA 22/05/2024, solicitado encargo interno por el Lic. Fermin Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Público de la Municipalidad Distrital de Layo, para el pago de Análisis Bromatológicos de mezcla de HARINA DE ARROZ, CEBADA, MAÍZ, TRIGO, CAÑIHUA, KIWICHA, PLÁTANO Y MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y HOJUELA DE QUINUA, TRIGO CEBADA, CAÑIHUA, KIWICHA, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, el análisis se realizara en la Ciudad de Cusco el día 30 de mayo del presente año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, las Resoluciones de Gerencia Municipal son disposiciones de carácter administrativo por delegación expresa del Alcalde, mediante las cuales, el Gerente Municipal resuelve o regula asuntos de carácter administrativo, relacionados con la prestación de servicios administrativos y otras que le deleguen conforme al numeral 33 del artículo 20° y el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, mediante el artículo 39°. Señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la administración municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°120-2024-A/MDL, donde se designa al Ing. Efraín Washington Pineda Alvarez, identificado con DNI N° 23959765, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



Que, mediante Informe N°207-2024-FAA-SGDSSP-MDL FECHA 22/05/2024, solicitado encargo interno por el Lic. fermin Aguilar Aroni, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicio Público de la Municipalidad Distrital de Layo, para el pago de Análisis Bromatológicos de mezcla de HARINA DE ARROZ, CEBADA, MAÍZ, TRIGO, CAÑIHUA, KIWICHA, PLÁTANO Y MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y HOJUELA DE QUINUA, TRIGO CEBADA, CAÑIHUA, KIWICHA, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, el análisis se realizara en la Ciudad de Cusco el día 30 de mayo del presente año 2024.

Que, mediante Informe N°0161-.2024-OTS/OPPC/MDL de fecha 23/05/2024, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Layo, C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Fuente de Financiamiento: RUBRO: 07 FONCOMUM.

Estando a lo expuesto, y en armonía con lo estipulado en el artículo 27° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **AUTORIZAR**, el encargo interno para el pago de Análisis Bromatológicos de mezcla de HARINA DE ARROZ, CEBADA, MAÍZ, TRIGO, CAÑIHUA, KIWICHA, PLÁTANO Y MACA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES Y HOJUELA DE QUINUA, TRIGO CEBADA, CAÑIHUA, KIWICHA, FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, el análisis se realizará en la Ciudad de Cusco el día 30 de mayo del presente año 2024.

ARTICULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, como responsable del encargo interno al Lic. Fermin Aguilar Aroni identificada con DNI N.º 24709858, para el manejo y administración del encargo interno por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), quien debe rendir cuenta de acuerdo a la DIRECTIVA DE TESORERIA N.º 001-2007-EF/77.15, Modificado mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, con la presente Resolución Gerencial a, Presupuesto, Tesorería y demás áreas involucradas a su observación y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO
Ing. Efraim W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Of. Presupuesto y Contabilidad
Interesado
Archivo

